



Ley de Estadounidenses con Discapacidades Plan de Paratr nsito 2023



Tabla de contenido

Sección 1: Introducción

- Introducción y antecedentes
- Información de contacto
- Definiciones y referencias

Sección 2: Servicios existentes

- Descripción general de la población servida
- Descripción de servicios
- Sistema de autobuses de rutas fijas del Área de Transporte Público del Condado Yamhill
- Sistema de autobuses de rutas interurbanas del Área de Transporte Público del Condado Yamhill
- Sistema de autobuses bajo demanda del Área de Transporte Público del Condado Yamhill
 - i. Descripción general de Dial-a-Ride
 - ii. Descripción general de Paratrásito de ADA

Sección 3: Requerimientos y proceso de solicitud de Paratrásito de ADA

Apéndice A: Mapa de servicios de rutas fijas e interurbanas existentes en el Área de Transporte Público del Condado Yamhill en el 2022

Apéndice B: Solicitud de Paratrásito Complementario de ADA

Apéndice C: Guía para pasajeros de Paratrásito de ADA

Apéndice D: Aviso al público sobre no discriminación de ADA y Título VI

Apéndice E: Formulario de quejas de ADA (inglés y español) y procedimiento de quejas

Sección 1: Introducción

Introducción y antecedentes

Transporte Público del Condado Yamhill (Transporte Público del CY) se estableció en el 2007 con la aprobación de la Junta de Comisionados del Condado Yamhill y por Resolución de las diez (10) ciudades dentro del condado y las Tribus Confederadas de Grand Ronde. Transporte Público del CY es un distrito de servicios del condado según ORS Capítulo 451.

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de 1990, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, fue promulgada el 26 de julio de 1990. Esta es una ley de derechos civiles que está diseñada para asegurar una igualdad de acceso a los empleos, acomodaciones públicas, telecomunicaciones y transporte para las personas con discapacidades. Con la llegada de ADA, las personas con discapacidades tienen una igualdad de acceso a los servicios de transporte público. Para asegurar una igualdad de acceso, la ley exige que todos los vehículos nuevos comprados para los servicios generales de transporte público de rutas fijas sean accesibles para las personas con discapacidades, entre otros requerimientos. Los estándares de paratransito complementario de ADA son provistos para 49 CFR Sección 37.123 del Código de Regulaciones Federales.

Los servicios de paratransito de ADA tienen la obligación legal de operar los mismos días y horas que el servicio de rutas fijas disponible en el área. Es importante señalar que el servicio de paratransito de ADA es comparable al servicio de rutas fijas y sólo tiene requerido operar dentro de un radio de tres cuartos de milla de los servicios de autobuses de rutas fijas. Si un área no tiene un servicio de rutas fijas, el servicio de paratransito complementario de ADA no es requerido. Sin embargo, en ciertos casos, Transporte Público del CY puede proveer un servicio de paratransito complementario de ADA en las áreas que podrían estar ligeramente fuera del área de tres cuartos (3/4) de milla. Los servicios de paratransito complementario de ADA existentes que son operados por el Área de Transporte Público del Condado Yamhill se explican con más detalle en la **Sección 2: Servicios existentes**.

Este Plan de Paratransito de ADA detalla los servicios de rutas fijas y de paratransito complementario de Transporte Público del CY y describe cómo estos servicios siguen y cumplen con los requerimientos de ADA.

Información de contacto

Cynthia Thompson, Administradora de Transporte Público

535 NE 5th St.

McMinnville, OR 97128

503.474.4910

thompsonc@co.yamhill.or.us

Sección 2: Servicios existentes

Descripción general de la población servida

Transporte Público del Condado Yamhill sirve a todo el Condado Yamhill, el cual tiene 718 millas cuadradas y, de acuerdo con los datos del 2021, es el hogar de 108, 239 personas. La cabecera del condado está ubicada en McMinnville. Hay diez (10) ciudades incorporadas, incluyendo Amity, Carlton, Dayton, Dundee, Lafayette, McMinnville, Newberg, Sheridan, Willamina y Yamhill. La población principal se concentra en McMinnville con una población de 34,666 y Newberg con una población de 25,477.

Descripción de servicios

Esta sección provee una descripción general de los servicios existentes de Transporte Público del CY, incluyendo las rutas fijas de autobuses, rutas interurbanas, servicios bajo demanda y servicios de paratransito de ADA. El contenido de esta sección es requerido por 49 CFR 37.139. Transporte Público del CY es el Área de Transporte Público del Condado Yamhill. Esta junta de servicios es responsable de operar los autobuses en todo el Condado Yamhill, así como también las rutas interurbanas a los Condados Washington, Marion y Polk. La flota de autobuses de Transporte Público del CY es 100% accesible y está 100% climatizada. Cuando una persona no puede usar las rutas fijas debido a la naturaleza de su discapacidad, Transporte Público del CY provee el servicio de paratransito de ADA como es requerido por la ADA.

La ADA reconoce que algunos usuarios del transporte público, debido a la naturaleza de su discapacidad, no pueden usar los servicios de rutas fijas aun con plena accesibilidad. Para asegurar una igualdad de acceso para esos pasajeros en estas

circunstancias, los operadores de transporte público tienen la obligación de ofrecer un servicio de paratransito complementario, el cual se conoce como paratransito de ADA.

Servicio de autobuses de rutas fijas de Transporte Público del CY

Las rutas fijas locales proveen una circulación local dentro de los límites de las ciudades de McMinnville y Newberg.

- Las rutas 1, 2, 3 y 4 sirven a McMinnville.
- Las rutas 5 y 7 sirven a Newberg (actualmente suspendidas y podrían reemplazarse con un servicio bajo demanda o de micro-tránsito).

Las seis (6) rutas locales operan solamente de lunes a viernes. A lo largo de estas rutas, Transporte Público del CY opera como un sistema de paradas a petición de los pasajeros ("flag system"). Esto significa que Transporte Público del CY ha designado lugares de paradas, pero entre las paradas los pasajeros pueden pararse en la acera y hacerles señas a los autobuses o pedir que el conductor les permita bajarse en un punto particular a lo largo de la ruta. Los conductores se detendrán si es seguro hacerlo.

Todos los vehículos usados para proveer el servicio de rutas fijas son accesibles de acuerdo con la ADA. Las características de accesibilidad incluyen, entre otras, elevadores o rampas para sillas de ruedas y anuncios en las paradas. El servicio de rutas fijas de Transporte Público del CY está abierto para el público general sin restricciones. La mayoría de los vehículos usados en el servicio de rutas fijas tiene una capacidad de 15-18 pasajeros, y cada uno tiene cuando menos dos (2) estaciones para sillas de ruedas.

Horas y días de servicio

El servicio de autobuses de rutas fijas en McMinnville opera de lunes a viernes de 7:01 am a 5:57 pm y en Newberg de 7:05 am a 6:25 pm.

Tarifas de boletos

\$1.25 viaje sencillo

\$2.50 pase sencillo para todo el día

\$18.00 libro de pases para 10 días

\$35.00 pase mensual ilimitado

Durante un viaje: Los boletos de viajes sencillos y los pases sencillos para todo el día pueden comprarse con los conductores cuando se aborda el vehículo, solamente con el cambio exacto.

Antes de un viaje: Los boletos pueden comprarse en persona en la oficina de la Junta de Comisionados del Condado Yamhill (434 NE Evans Street, McMinnville, OR 97128), solamente con el cambio exacto o en el Centro de Transporte Público de McMinnville (800 NE 2nd Street, McMinnville, OR 97128), solamente con efectivo o cheque.

Los asistentes de cuidado personal (PCA) no pagan una tarifa en las rutas fijas de Transporte Público del CY si el pasajero está certificado como una persona que necesita un PCA en el momento del viaje. Otros acompañantes deben pagar la tarifa estándar de rutas fijas.

Sistemas de autobuses de rutas interurbanas de Transporte Público del Condado Yamhill

Las rutas interurbanas sirven para las necesidades de viajes de distancias más largas entre las ciudades del Condado Yamhill y las conexiones fuera del condado. A lo largo de estas rutas, Transporte Público del CY tiene paradas fijas. No se permiten las paradas a petición de los pasajeros ("flag stops") en las rutas interurbanas, incluyendo dentro de McMinnville y Newberg.

Las rutas interurbanas incluyen:

- Ruta 11 (lunes–viernes) conecta a McMinnville, Amity y Salem
- Ruta 22 (lunes–sábado) conecta a McMinnville, Sheridan, Willamina y Grand Ronde
- Ruta 33 (lunes–viernes) conecta a McMinnville, Yamhill, Carlton, Gaston y Hillsboro
- Ruta 44 (lunes–sábado) y Ruta 44x (lunes–viernes) conectan a McMinnville, Lafayette, Dayton, Dundee, Newberg y Tigard

Debido a que las rutas locales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 operan solamente de lunes a viernes, las rutas 22 y 44 son las únicas opciones para la circulación local dentro de McMinnville y Newberg durante los sábados; dentro de McMinnville, la ruta 44 opera una ruta modificada a lo largo de OR 99w en vez de Lafayette Avenue durante los sábados.

Tarifas de boletos

Las tarifas para las rutas interurbanas son las mismas tarifas que las rutas fijas.

Sistema de autobuses bajo demanda

El servicio bajo demanda en el Condado Yamhill provee viajes compartidos e incluye Dial-a-Ride para el público general y Paratrásito de ADA. Siete (7) vehículos de Transporte Público del CY están dedicados a paratrásito y Dial-a-Ride, en los cuales los pasajeros de paratrásito reciben un servicio de prioridad.

Descripción general de Dial-a-Ride

Dial-a-Ride provee un servicio de acera a acera para el público general desde y hacia los lugares en el Condado Yamhill. No hay un proceso de solicitud requerido para reservar un viaje de Dial-a-Ride; sin embargo, podría requerirse una evaluación del sitio para recoger y dejar a los pasajeros. Dial-a-Ride de Transporte Público del CY opera de lunes a sábado de 8:00 am a 4:30 pm en McMinnville, y de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm en Newberg. Todos los vehículos de Dial-a-Ride de Transporte Público del CY son accesibles de acuerdo con la ADA y los animales de servicio están permitidos. Los viajes de Dial-a-Ride de Transporte Público del CY deben programarse cuando menos con 48 horas de anticipación. Una reservación depende de la capacidad de los vehículos y los programadores podrían sugerir una hora diferente para acomodar las necesidades de los pasajeros. Las reservaciones por teléfono de Dial-a-Ride se toman de lunes a viernes de 7:00 am a 6:30 pm. Las llamadas para reservaciones de viajes hechas fuera de este horario pueden dejarse como un mensaje de voz que se registrará cuando el personal esté en servicio la próxima vez. Los pasajeros de Dial-a-Ride pueden hacer reservaciones de suscripción para viajes recurrentes. Transporte Público del CY permite un número ilimitado de viajes de suscripción en el sistema de Dial-a-Ride.

Los asistentes de cuidado personal (PCA) no pagan una tarifa en Dial-a-ride para el público general de Transporte Público del CY. Otros acompañantes deben pagar la tarifa estándar del servicio de Dial-a-Ride. Transporte Público del CY pide que el pasajero de Dial-a-Ride informe al agente de reservaciones que un PCA y/o acompañante viajará con el pasajero para asegurar un espacio en el vehículo. El PCA y/o acompañante debe recogerse y dejarse en el mismo sitio que el pasajero de Dial-a-Ride.

Tarifas de boletos

\$1.75 viaje sencillo

\$40.00 pase mensual ilimitado

(Se necesita pagar con un cambio exacto)

Descripción general de Paratrásito de ADA

Paratrásito de ADA de Transporte Público del CY es un servicio de puerta a puerta requerido por el gobierno federal que se ofrece para las personas con discapacidades físicas o cognitivas que no pueden acceder o usar el servicio de rutas fijas locales. Los orígenes y destinos de los pasajeros deben estar dentro de un margen de $\frac{3}{4}$ de milla del servicio de rutas fijas locales en McMinnville y Newberg. El servicio de paratrásito de Transporte Público del CY se ofrece durante las mismas horas y días que el servicio de rutas fijas: 7:01 am–5:57 pm de lunes a viernes en McMinnville y 7:05 am–6:25 pm de lunes a viernes en Newberg. Los pasajeros de Transporte Público del CY tienen garantizado un viaje dentro de dos (2) horas a partir de la hora solicitada.

El servicio de paratrásito de Transporte Público del CY no está disponible a lo largo de las rutas 11, 22, 33, 44 y 44x, las cuales son rutas interurbanas clasificadas como un servicio de autobuses interurbanos y, por lo tanto, están exentas del requerimiento de proveer un servicio de paratrásito complementario de ADA.

Tarifas de boletos

\$2.50 viaje sencillo (no se permite que las tarifas sean más del doble del costo de un viaje comparable en el servicio de rutas fijas)

Los asistentes personales no pagan tarifa en el servicio de paratrásito complementario de Transporte Público del CY. Otros acompañantes deben pagar la tarifa estándar del servicio de paratrásito. El pasajero de paratrásito tiene requerido informar al agente de reservaciones que un PCA y/o acompañante viajará con el pasajero para asegurar un espacio en el vehículo. El PCA y/o acompañante debe recogerse y dejarse en el mismo sitio que el pasajero de paratrásito.

Responsabilidades del conductor

La responsabilidad del conductor es asegurar la operación segura del vehículo. Los conductores de Transporte Público del CY están entrenados para operar el vehículo, manejar los equipos de accesibilidad de los vehículos, comunicarse apropiadamente con los pasajeros y manejar las situaciones de emergencia.

Los conductores no son asistentes personales.

El conductor asistirá cuando los pasajeros aborden y se bajen del vehículo. El conductor operará el ascensor y sujetará los dispositivos de movilidad. Los conductores no cambiarán el itinerario a petición del pasajero; los cambios del viaje deben hacerse cuando menos dos (2) horas antes del viaje programado. El conductor no hará cambios. El conductor no cargará paquetes.

El conductor asistirá a estabilizar la movilidad inestable de un pasajero ofreciéndole un brazo, pero no levantará o soportará el peso de un pasajero. El conductor empujará una silla de ruedas cuando sea necesario para ayudar al pasajero a abordar y bajarse del vehículo.

Reservaciones de viajes y tiempo de respuesta

Las reservaciones de paratransito de Transporte Público del CY pueden hacerse entre uno (1) y catorce (14) días por anticipado. Transporte Público del CY acepta las reservaciones de paratransito por teléfono de lunes a viernes entre 7:00 am y 6:30 pm. Las llamadas para reservaciones de viajes hechas fuera de este horario pueden dejarse como un mensaje de voz que se registrará cuando el personal esté en servicio la próxima vez. Antes de que una persona pueda hacer una reservación para un viaje de paratransito, debe llenar la Solicitud de Paratransito de ADA de Transporte Público del CY, la cual debe aprobarse por el Comité de Elegibilidad de ADA de Transporte Público del CY en base a los requerimientos federales de la ADA. Los viajes de paratransito por suscripción están disponibles solamente para las citas de trabajo y médicas. Transporte Público del CY requiere limitar los viajes de suscripción a no más del 50% de la capacidad disponible en cualquier momento del día, de acuerdo con los requerimientos federales.

Transporte Público del CY podría negociar las horas para recoger a un pasajero, pero no requerirá que una persona elegible para paratransito de ADA programe un viaje que comience más de una hora antes o después de la hora de salida deseada por la persona.

Transporte Público del CY permite viajes de "llamada para recogerse" (*will call*) para los pasajeros que reservan viajes cuando la hora de regreso no puede calcularse por anticipado, como en el caso de las citas médicas. Los viajes de "llamada para recogerse" no se recomiendan para las reservaciones que no tienen dicha incertidumbre, y los proveedores de transporte de paratransito tienen requerido llegar dentro de sesenta (60) minutos de que un pasajero que llama para recogerse reporte que está listo para viajar. Aunque Transporte Público del CY no permite las reservaciones para el mismo día, sí permite los cambios de horas y destinos para el mismo día.

Cuando se cancela un viaje reservado, el pasajero de paratransito debe notificar al proveedor de transporte cuando menos dos (2) horas antes de la hora programada para recoger al pasajero para evitar ser marcado como una cancelación tardía o un pasajero que no se presentó ("no show"). Los pasajeros con un patrón o práctica de no presentarse a las peticiones de viaje confirmadas podrían ser suspendidos.

Paratransito es un servicio de viaje compartido. Los pasajeros de paratransito deben esperar compartir el vehículo con otros pasajeros. Se toman precauciones para evitar los viajes excesivamente largos; sin embargo, el tiempo desde la recogida hasta la bajada podría ser mayor que un viaje equivalente en la ruta fija debido a la recogida y bajada de otros pasajeros.

Con el fin de permitir una flexibilidad en el horario de los viajes compartidos, los vehículos de Transporte Público del CY llegarán dentro de un margen de 20 minutos de las horas de recogida programadas: diez (10) minutos antes de la hora de recogida programada y hasta diez (10) minutos después.

Es preferible que el pasajero de paratransito espere en la acera o cerca de ésta. Sin embargo, algunas veces un clima severo u otras barreras podrían prohibir esperar en la acera. Los pasajeros de paratransito tienen requerido presentarse para abordar dentro de cinco minutos de la llegada del autobús o furgoneta. El conductor tocará el claxon.

Restricciones en el propósito de los viajes

No hay restricciones impuestas a las peticiones de viajes en base al propósito de los viajes. El propósito de los viajes no se examina por los proveedores de transporte de paratransito, excepto para la programación de viajes de "llamada para recogerse" y nunca es un factor para determinar si se toma una reservación.

Limitaciones de capacidad

Transporte Público del CY no tiene limitaciones de capacidad en los servicios de paratransito de ADA provistos. Transporte Público del CY se esforzará para proveer todas las peticiones de servicio elegibles. Un clima severo y otras barreras imprevisibles para proveer el servicio podrían resultar en una negación del servicio.

Política de visitantes

Los visitantes que vienen fuera de la ciudad pueden usar los servicios de paratransito de Transporte Público del CY cuando visitan desde otra área. Los visitantes que son elegibles para ADA con otro sistema de transporte público o que pueden demostrar que

tienen una discapacidad que les impediría usar el servicio de rutas fijas de Transporte Público del CY recibirán veintiún (21) días de servicio de paratransito por un período de un (1) año. Las necesidades de servicio más allá del período de 21 días requerirán que el visitante presente una solicitud para el programa de paratransito de Transporte Público del CY.

Animales de servicio

Bajo las regulaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) del Departamento de Transporte (DOT) en 49 CFR 37.167(d), los proveedores de transporte público sólo tienen requerido permitir los animales de servicio que acompañan a las personas con discapacidades en los vehículos e instalaciones. Los animales de servicio son animales entrenados individualmente para desempeñar tareas para las personas con discapacidades, tales como guiar a las personas ciegas, alertar a las personas sordas, jalar una silla de ruedas, alertar y proteger a una persona que está teniendo una convulsión o desempeñar otras tareas especiales.

Según las regulaciones de la ADA del Departamento de Transporte, si la única función de un animal es proveer un apoyo emocional o confort a un pasajero, ese animal no estaría bajo la definición regulatoria de un animal de servicio entrenado. Simplemente proveer un confort es algo que un animal hace pasivamente por su naturaleza o a través de la percepción del dueño.

Un proveedor de transporte público puede preguntar si un animal es un animal de servicio o preguntar sobre qué tareas el animal ha sido entrenado para desempeñar, pero no puede requerir una tarjeta de identificación especial para el animal o preguntar sobre la discapacidad de la persona. Un animal de servicio no puede ser excluido, a menos que el animal esté fuera de control y su dueño no tome una acción efectiva para controlarlo o que el animal sea una amenaza directa para la salud o la seguridad de otras personas.

Comparación de los criterios de servicio de Transporte Público del Condado Yamhill con los requerimientos regulatorios de la ADA

Criterios de servicio	Consistente con la regulación	Comentarios
Área de servicio	Sí	Paratrásito de ADA provisto con 3/4 de milla de las rutas fijas.
Tiempo de respuesta	Sí	Las peticiones de viajes se permiten desde 14 días hasta 24 horas antes del servicio; las horas de recogida de los viajes se proveen dentro del margen de una hora.
Tarifas de boletos	Sí	Las tarifas de paratrásito de ADA son el doble de la tarifa para rutas fijas. Los PCA no tienen requerido pagar una tarifa.
Propósito de los viajes	Sí	No hay restricciones impuestas a las peticiones de viajes en base al propósito de los viajes.
Horas y días de servicio	Sí	El servicio de paratrásito se provee en el mismo horario que el servicio de rutas fijas.
Limitaciones de capacidad	Sí	No hay limitaciones de capacidad.

Sección 3: Requerimientos y proceso de solicitud de Paratrásito de ADA

La ADA establece que los factores siguientes deben considerarse para determinar la elegibilidad de Paratrásito de ADA:

- La discapacidad y las capacidades funcionales de una persona
- Accesibilidad del sistema de rutas fijas
- Barreras arquitectónicas*

- Condiciones ambientales*

*La edad de una persona, la distancia a las paradas de autobuses, el clima y las barreras ambientales no establecen por sí solas una elegibilidad.

La ADA define una discapacidad como un impedimento físico, visual o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida de una persona. Estas actividades incluyen cuidar de sí mismo, desempeñar tareas manuales, caminar, ver, escuchar, hablar, respirar, aprender y trabajar.

Una persona puede ser elegible para el servicio de paratransito de ADA si, como resultado de su discapacidad específica o condición relacionada con la salud:

- No puede viajar hacia o desde las paradas o estaciones de transporte público dentro del área de servicio; o
- No puede abordar, viajar o bajarse independientemente de un vehículo de rutas fijas accesibles (autobús o tren ligero); o
- No puede "navega el sistema" independientemente aun cuando pueda llegar a una parada de transporte público y abordar y bajarse del vehículo. (Ejemplo: Una persona que no puede viajar en un autobús independientemente, reconoce las paradas de autobús, entiende cómo completar los viajes en autobús, determina la tarifa, etc.)

Si una persona piensa que es elegible, puede llamar al Coordinador de ADA de Transporte Público del CY al 503.474.5203 o Retransmisión de Texto a Voz (TTY) 711 y pedir que le envíen por correo postal una solicitud de Paratransito de ADA. Hágale saber al personal si usted necesita un formato alternativo como letra grande, cinta de audio, Braille, etc. Una solicitud de Paratransito de ADA rellenable está disponible en nuestro sitio web en www.ycbus.org, o puede imprimirse y completarse. Si usted tiene preguntas sobre la solicitud o necesita ayuda para llenarla, llame a la Oficina de Certificación de Paratransito para obtener ayuda.

Una persona tiene requerido llenar una solicitud y describir su discapacidad o condición que le impide usar el servicio de rutas fijas. Su discapacidad o condición debe cumplir con los requerimientos de la ADA para la certificación. Cuando Transporte Público del CY recibe una solicitud completa, ésta será evaluada y se determinará la elegibilidad en base a la capacidad funcional para usar las rutas fijas locales de Transporte Público del CY en las ciudades de McMinnville y Newberg. El evaluador podría pedir información adicional, tales como una entrevista telefónica o en persona con el solicitante, o una verificación médica/profesional por escrito.

Paratrásito de ADA está disponible para las rutas locales provistas en McMinnville y Newberg. Un pasajero que sea certificado como elegible para ADA puede programar viajes dentro de McMinnville y Newberg si el origen y el destino están dentro de $\frac{3}{4}$ de milla de las rutas fijas.

Bajo las regulaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) del Departamento de Transporte (DOT) en 49 CFR 37.131(a)(1)(i), las entidades de transporte público deben "proveer servicio de paratrásito complementario para los orígenes y destinos dentro de corredores con una anchura de tres cuartos de milla a cada lado de cada ruta fija". La medición a los destinos con los tres cuartos de un corredor de milla a cada lado de una ruta fija se mide "en línea recta" y no varía en base a la distancia conduciendo.

Un pasajero puede certificarse como elegible para ADA aun cuando viva fuera de los límites de $\frac{3}{4}$ de milla de las rutas fijas locales si puede comenzar y terminar sus viajes dentro de los límites de $\frac{3}{4}$ de milla. Entonces, por ejemplo, un pasajero vive en Dundee, lo cual está fuera de los límites de paratrásito de $\frac{3}{4}$ de milla de las rutas fijas locales, pero su pariente lo trae al Centro del Área de Transporte Público del Condado Yamhill en McMinnville y lo deja allí. Un vehículo de servicio bajo demanda puede recogerlo en el centro de transporte público y llevarlo a su destino dentro de los límites de $\frac{3}{4}$ de milla de las rutas fijas y después regresarlo al centro de transporte público para que el pariente lo recoja.

Dentro de 21 días después de que Transporte Público del CY recibe la solicitud de ADA completa, la persona será notificada por carta sobre su estatus de elegibilidad, lo cual será uno de los siguientes:

No condicional – Debido a una discapacidad o condición médica, la persona siempre tiene impedido usar independientemente los autobuses de rutas fijas. Este nivel de elegibilidad le permite usar los servicios de paratrásito de ADA para cualquier viaje en el área de servicio de paratrásito definida de Transporte Público del CY.

Condicional – La persona solamente tiene impedido usar el autobús de rutas fijas locales en los momentos cuando existen ciertas barreras arquitectónicas o ambientales extremas o incapacitantes. El servicio de transporte público de Transporte Público del CY está disponible para la persona sólo en esos momentos. (Ejemplo: Una persona que usa una silla de ruedas manual y no puede viajar por terrenos inclinados sería elegible para paratrásito de una manera condicional cuando usa el servicio de rutas fijas para un viaje particular que requiere cruzar un área con inclinaciones). *Transporte Público*

del CY no limita los servicios para las personas elegibles condicionalmente en base a cada viaje particular. (Ejemplo: Una persona con una discapacidad del desarrollo que fue entrenada para viajar usando el servicio de autobús de rutas fijas solamente entre su casa y el trabajo, puede ser elegible solamente para el servicio de paratransito para los viajes a otros destinos).

Temporal – El pasajero tiene una condición médica o discapacidad que le impide temporalmente usar el servicio de rutas fijas (puede ser condicional o no condicional). (Ejemplo: La condición de una persona puede mejorar con el tiempo o puede beneficiarse de un entrenamiento para viajar).

No elegible – La persona no cumple con los criterios de la ADA.

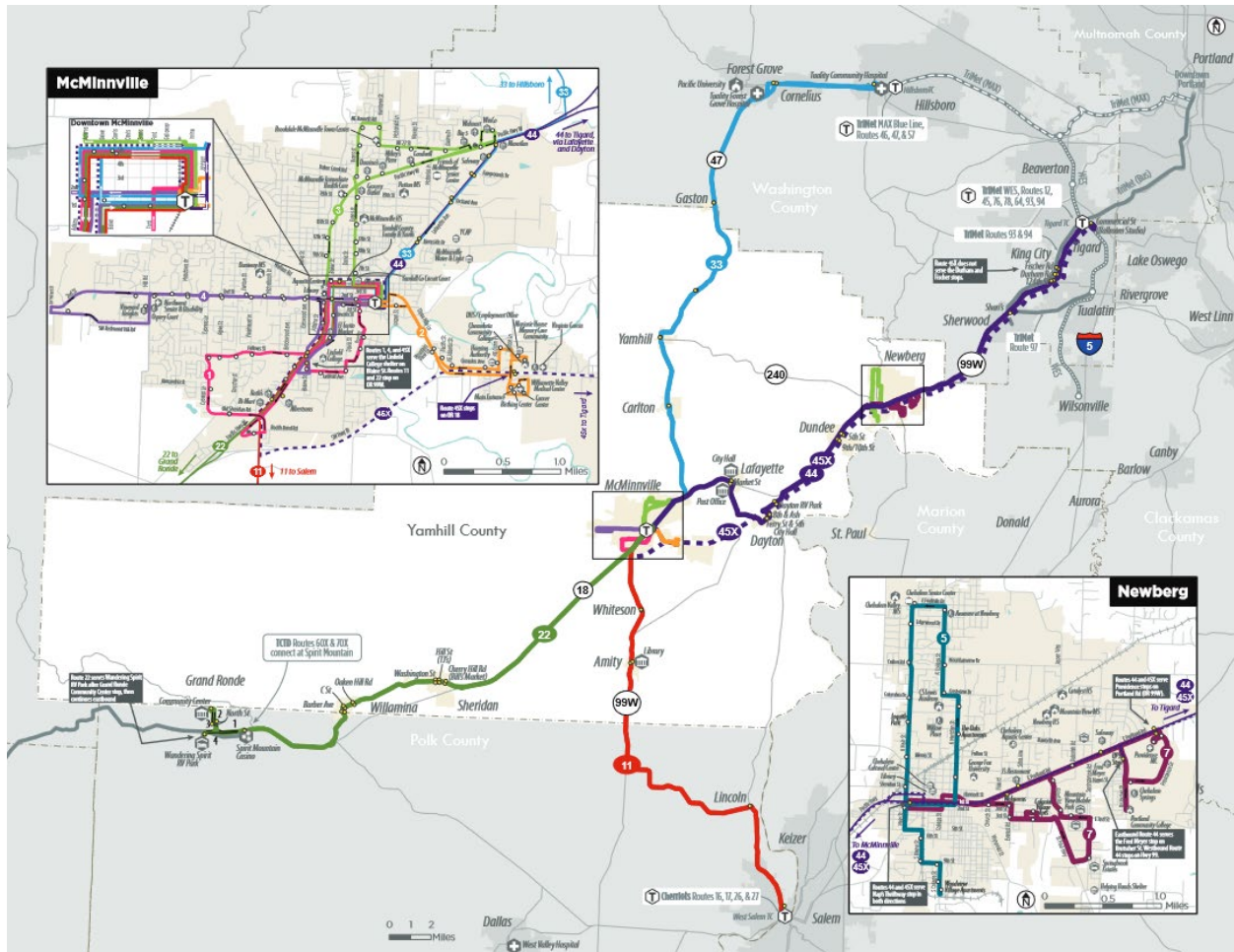
Si se determina que un pasajero es elegible para los servicios de paratransito de ADA, recibirá por correo postal una carta de elegibilidad, una tarjeta de identificación de paratransito y una guía de información para pasajeros sobre el servicio de paratransito de ADA.

Si se determina que el pasajero no es elegible para los servicios, será notificado por escrito sobre las razones exactas de esta decisión y se proveerá información sobre el proceso de apelación.

Si una persona no recibe un aviso por escrito sobre la determinación de su elegibilidad dentro de los 21 días después de que Transporte Público del CY reciba su solicitud completa, puede pedir y obtener servicios de paratransito hasta que se tome una decisión, llamando al 503.474.4910, Retransmisión de texto a voz (TTY) 711, formatos alternativos 503.474.4900 o interpretación central 1.800.CALL.CLI.

Apéndice A

**Mapa de servicios de rutas fijas e interurbanas existentes de
Transporte Público del Condado Yamhill**



Route	Mon-Fri	Sat	
McMinnville South Loop	1		Transit Center
McMinnville East Loop	2		Bus Stop
McMinnville North Loop	3		Bus Stop Served by Intercity Routes
McMinnville West Loop	4		Closed Bus Stop
Newberg Foothills Drive	5		Education
Newberg Providence	7		Schools (Middle/High)
McMinnville - West Salem	11		Senior Centers
McMinnville - Grand Rondo	22	24	Senior Housing
McMinnville - Hillsboro	33		Casino
McMinnville - Tigard	44	46	Grocery Store
McMinnville - Tigard Express	45		Health Care
			Public Services
			Mobile Home Parks

Apéndice B



Paratránsito

Un servicio de Transporte Público del Condado Yamhill

(Transporte Público del CY)

2023

INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE ELEGIBILIDAD DE
TRANSPORTE PÚBLICO DEL CONDADO YAMHILL

Paso 1: ¿QUIÉN PUEDE SER ELEGIBLE PARA EL SERVICIO DE PARATRÁNSITO DEL CONDADO YAMHILL?

Transporte Público del Condado Yamhill provee un transporte público para las personas que sean certificadas como elegibles bajo los estándares de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). La ADA es una ley federal que requiere que se provea un transporte de paratransito para las personas cuando su discapacidad en combinación con sus capacidades funcionales le impiden usar el transporte público de rutas fijas locales.

Requerimientos para la elegibilidad de paratransito del Condado Yamhill

La ADA incluye dos requerimientos para la elegibilidad de paratransito:

1. Usted debe tener una condición médica discapacitante **y**
2. Su condición médica discapacitante debe impedirle usar los servicios regulares de autobuses de rutas fijas locales por usted mismo(a), ya sea una parte o todo el tiempo.

La razón de la decisión de elegibilidad es su capacidad para usar los servicios de autobuses de rutas fijas locales de Transporte Público del CY y las condiciones más limitantes presentadas por su discapacidad y el medio ambiente.

La elegibilidad de paratransito no se basa en:

- Solamente la edad.
- Solamente una discapacidad o diagnóstico médico.
- Una falta de servicio de Transporte Público del CY en un área.
- Una incapacidad para conducir.
- Finanzas personales.

La elegibilidad de paratransito podría concederse en base a lo siguiente:

- No condicional – Significa que la discapacidad o la condición médica de la persona siempre le impide usar los servicios de rutas fijas de todos los viajes.
- Condicional – Incluye una descripción de ciertas circunstancias o "condiciones" cuando la persona no puede usar los servicios de rutas fijas y calificaría para usar el servicio de paratransito.

- Temporal – Se determina cuando se espera que las capacidades y/o limitaciones de la persona cambien en un periodo de tiempo.

PASO 2: ¿CÓMO SE DETERMINA UNA ELEGIBILIDAD?

El proceso de determinación de elegibilidad de paratransito del Condado Yamhill incluye:

- Presentación de una solicitud completa y firmada,
- Verificación de la discapacidad funcional y habilidades,
- Una entrevista en persona con el solicitante o una verificación médica/profesional por escrito podría pedirse cuando sea necesario.

PASO 3: ¿CÓMO VOY A SABER SI SOY ELEGIBLE?

Aviso de determinación de elegibilidad

Si se determina que un pasajero es elegible para usar los servicios de paratransito de ADA, dentro de 21 días de recibirse su solicitud, el pasajero recibirá por correo postal una carta de elegibilidad indicando las condiciones de elegibilidad, una tarjeta de identificación de paratransito con número y una guía de información para pasajeros sobre el servicio de paratransito de ADA de Transporte Público del CY.

Los solicitantes que se determine que no son elegibles o que no estén de acuerdo con las condiciones establecidas para usar el servicio de paratransito pueden pedir una apelación que debe presentarse dentro de 65 días siguientes a la fecha de la determinación de elegibilidad inicial. La información sobre cómo pedir una apelación se incluirá en la carta de determinación de elegibilidad.

PASO 4: INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA SOLICITUD

- A. Complete (o haga que un representante complete) la solicitud de Transporte Público del CY si usted cree que califica. Responda a todas las preguntas completamente y lo mejor que pueda. Las solicitudes incompletas se devolverán al solicitante.

- B. Una entrevista en persona podría pedirse por el personal de Transporte Público del CY; también podría pedirse que usted provea una verificación por un profesional médico.
- C. ¿Preguntas? Por favor, llame a Transporte Público del CY al 503.474.5203, Retransmisión de Texto a Voz de Oregón (TTY) 711 o 800.735.1232, formatos accesibles/alternativos 503.474.4900, interpretación central 800.CALL.CLI.
- D. Entregue la solicitud completa:

Por correo postal -

Yamhill County Transit
535 NE 5th Street
McMinnville, OR 97128

En persona -

Yamhill County Transit Center
11260 SW Durham Lane, Bldg. A
McMinnville, OR 97128

Estimado(a) solicitante:

Paratransito es un servicio de transporte público local para las personas que no pueden usar el servicio regular de autobuses de Transporte Público del Condado Yamhill (Transporte Público del CY) debido a una discapacidad. La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) federal tiene lineamientos específicos para determinar quién es elegible para el servicio de paratransito.

Usted o alguien que pueda representarle debe completar esta solicitud. **Todas** las preguntas deben responderse. Las preguntas ayudan a identificar sus habilidades específicas y bajo qué circunstancias usted puede usar el servicio regular de autobuses de Transporte Público del CY o cuando usted podría necesitar el servicio de paratransito.

Una entrevista en persona podría requerirse para completar el proceso de solicitud.

Después de que Paratrásito del Condado Yamhill reciba su solicitud completa, usted recibirá una copia de nuestro Folleto Informativo del Programa de Paratrásito, el cual explica cómo opera el servicio de paratrásito.

Si usted no está de acuerdo con la determinación de su elegibilidad, puede contactarnos para obtener información sobre el proceso de apelación.

Si usted cree que califica para el servicio de paratrásito, tendrá permitido el servicio por treinta (30) días mientras se determina su elegibilidad. Una vez aceptada su solicitud, se requerirá una recertificación cada tres (3) años.

Si usted necesita ayuda o tiene preguntas adicionales sobre los requerimientos de transporte público bajo la ADA, por favor no dude en llamar a la oficina de Transporte Público del Condado Yamhill al 503.474.4910 o 503.474.5203, Retransmisión de Texto a Voz de Oregón (TTY) 711 o 800.735.1232, interpretación central 800.CALL.CLI, o para formatos accesibles/alternativos 503-474.4900.

SOLICITUD DE PARATRÁNSITO

Información general: Por favor lea cuidadosamente. Todas las preguntas deben responderse. Las solicitudes que estén incompletas o que no tengan las firmas requeridas serán devueltas.

- Solicitud para:
- Elegibilidad permanente nueva (3 años)
 - Recertificación (3 años)
 - Elegibilidad temporal nueva (un máximo de 12 meses)

Nombre del solicitante: _____

Dirección del hogar: _____ Unidad/Apt # _____

Ciudad: _____ Código postal: _____

Dirección postal (si es diferente): _____

Teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Método de contacto preferido: Teléfono Correo electrónico Correo postal

Fecha de nacimiento: _____

Idioma de elección: _____

Contacto de emergencia: _____

Relación con el solicitante: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono de emergencia: _____

Contacto adicional: _____

¿Recibe usted servicios médicos bajo el Plan de Salud de Oregón (OHP)?

- Sí No No estoy seguro(a)

¿Es usted actualmente elegible para transporte bajo el programa de Medicaid?

- Sí No No estoy seguro(a)

Los agentes y empleados de Transporte Público del Condado Yamhill usarán la información provista durante el proceso de solicitud con el propósito de determinar su elegibilidad y proveer servicios de transporte.

Sección I

Por favor, díganos lo que usted sabe sobre el servicio de autobuses locales ofrecidos por Transporte Público del Condado Yamhill.

1. ¿Alguna vez ha intentado usar el servicio de autobuses locales que Transporte Público del Condado Yamhill opera en todo McMinnville y Newberg?
 Sí No

2. ¿Es usted consciente de que todos los autobuses de Transporte Público del CY son totalmente accesibles para acomodar a las personas que usan sillas de ruedas o que no pueden subir los escalones del autobús?
 Sí No

3. ¿Puede usted llegar a la parada de autobuses de Transporte Público del CY más cercana a su casa?
 Sí No Algunas veces

Si su respuesta es *no o algunas veces*, por favor explique:

4. ¿Qué describe mejor su capacidad para usar el servicio de autobuses locales?

- Yo puedo usar el servicio de autobuses de Transporte Público del CY para la mayoría de mis necesidades de transporte.
- Nunca he intentado usar el servicio de autobuses de Transporte Público del CY.
- Yo *podría* usar el servicio de autobuses de Transporte Público del CY, pero me resultaría difícil porque:

Yo puedo usar el servicio de autobuses de Transporte Público del CY *solamente* para rutas/destinos específicos porque:

-
- No puedo usar el servicio de autobuses de Transporte Público del CY con la ayuda de un asistente de cuidado personal (PCA).
 - No puedo usar el servicio de autobuses de Transporte Público del CY en absoluto porque:

Paratránsito algunas veces provee un servicio de conexión a la parada de autobuses, caseta o estación de Transporte Público del CY más cercana cuando la distancia a la parada de autobuses es lo que impide que el pasajero pueda usar el autobús.

5. Si paratránsito fuera a proveer para usted un transporte a la parada de autobuses de Transporte Público del CY más cercana a su casa, por favor marque todas las declaraciones que se aplicarían a su situación:

Yo *puedo* esperar en una parada de autobuses a un autobús de Transporte Público del CY.

Debido a la naturaleza de mi discapacidad, yo *debo* esperar adentro durante un clima severo; por favor explique:

Debido a la naturaleza de mi discapacidad, *solamente* puedo esperar si hay una caseta cubierta; por favor explique:

Debido a mi discapacidad, *nunca puedo* esperar yo solo en una parada de autobuses de Transporte Público del CY; por favor explique:

Otro; por favor explique:

6. ¿Hay *alguna otra* razón por la que usted no puede abordar o viajar en un autobús de Transporte Público del CY?

Sí No No, pero prefiero no hacerlo

Si usted respondió que sí, por favor explique:

Sección 2

Por favor, provea la siguiente información sobre su discapacidad.

1. ¿Cuál es la discapacidad o condición médica principal que limita su movilidad y capacidad para usar el servicio de autobuses de Transporte Público del CY? Por favor, sea específico:

2. ¿Tiene alguna otra discapacidad o condición física, mental o emocional que limita su capacidad para usar el servicio de autobuses de Transporte Público del CY?

Sí No

Si respondió que sí, por favor explique:

3. ¿Los efectos o síntomas de su discapacidad varían diariamente?

Sí No

Si respondió que sí, por favor explique:

4. Su discapacidad o condición es:

Permanente Temporal

Si respondió que es temporal, ¿cuál es el periodo de recuperación estimado?

_____ Meses _____ Años

Sección 3

Equipo de movilidad

1. Indique qué equipo de movilidad usted usa actualmente y que usaría cuando viaje en Transporte Público del CY:

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Bastón | <input type="checkbox"/> Silla de ruedas manual | <input type="checkbox"/> Animales de servicio |
| <input type="checkbox"/> Bastón blanco | <input type="checkbox"/> Silla de ruedas eléctrica | <input type="checkbox"/> Tablero con imágenes/alfabeto |
| <input type="checkbox"/> Muletas | <input type="checkbox"/> Scooter eléctrico | <input type="checkbox"/> Oxígeno portátil |
| <input type="checkbox"/> Andador | <input type="checkbox"/> Reposapiés extendidos | <input type="checkbox"/> Respirador |
| <input type="checkbox"/> Dispositivo ortopédico | <input type="checkbox"/> Sujeción torácica | <input type="checkbox"/> Dispositivo protésico |
| <input type="checkbox"/> Mecanismo elevador | <input type="checkbox"/> Silla de ruedas solamente para abordar el autobús | |
| <input type="checkbox"/> Ninguno | <input type="checkbox"/> Otro; por favor explique: _____ | |

2. Si usted usa **ambos** una silla de ruedas manual y una silla de ruedas eléctrica y/o un scooter, ¿en qué circunstancias viajaría con:
...su silla de ruedas **manual**?

...su silla de ruedas **eléctrica** o scooter?

3. Si usa una silla de ruedas manual o eléctrica o un scooter, ¿desea transferirse a un asiento desde su dispositivo cuando viaje en los autobuses de Transporte Público del CY?

- Sí No Algunas veces; por favor explique:

4. ¿Su peso combinado con el peso de su silla de ruedas o scooter es

más de 600 libras?

Sí No No sé

5. Los operadores de paratransito no pueden desempeñar las funciones de un asistente de cuidado personal (PCA). ¿Necesitará usted viajar con un PCA o alguien para asistirle cuando viaje en paratransito? (Los asistentes viajan gratis cuando asisten a los pasajeros)

Siempre Algunas veces Nunca

6. Si respondió que *siempre* o *algunas veces*, ¿cómo un PCA o asistente le asiste a usted?

En todas las actividades de la vida diaria

Me ayuda a abordar el vehículo cuando llega

Empujando mi silla de ruedas manual

Me ayuda a llegar a mi destino desde el vehículo

Otro; por favor explique:

Sección 4

Por favor, provea la siguiente información sobre sus capacidades funcionales.

1. ¿Qué distancia puede usted desplazarse en una superficie plana, ya sea por sí mismo(a) o usando su dispositivo de movilidad regular, sin la asistencia de otra persona?

No puedo desplazarme en absoluto sin la asistencia de otra persona

Severamente restringido, solamente en casa

Menos de media cuadra de la ciudad

Una (1) cuadra de la ciudad

Dos (2) cuerdas de la ciudad

Tres (3) cuerdas de la ciudad

Media (1/2) milla (más o menos seis cuerdas de la ciudad)

Tres cuartos (3/4) de milla (más o menos nueve cuadras de la ciudad) o más

2. ¿Puede usted subir tres (3) escalones de 12 pulgadas de alto?

Sí No

Por favor, marque las **condiciones ambientales** que afectan su capacidad para ir y regresar de una parada de autobuses de Transporte Público del CY, o para ir y regresar de un destino usando el autobús de Transporte Público del CY. Por favor explique abajo:

Debido a la naturaleza de mi discapacidad, para viajar, yo:

Debo evitar las superficies inclinadas

Debo estar en las aceras

Debo evitar las cuestas empinadas

Debo evitar las horas de oscuridad

Por favor, explique:

Debido a la naturaleza de mi discapacidad, todas las intersecciones en mi camino:

Deben tener rampas en las aceras

Deben tener un paso de peatones claramente marcado

Deben tener **ambos** un paso de peatones y un semáforo

Otro

Por favor, explique:

3. Por favor, marque las condiciones meteorológicas específicas que, combinadas con su discapacidad, impiden que usted use el servicio de autobuses de Transporte Público del CY:

nieve

hielo

lluvia

calor por encima de _____ grados Fahrenheit

frío por debajo de _____ grados Fahrenheit

Por favor, explique cómo estas condiciones afectarían su capacidad para ir o regresar desde una parada de autobuses de Transporte Público del CY hasta su destino y/o casa:

Sección 5

Cómo usted podría usar el servicio de Paratrásito de Transporte Público del CY

1. Si usted es elegible para los servicios de paratrásito para algunos o todos los viajes, ¿cuál sería su destino más frecuente? Por favor provea los nombres y/o direcciones de los edificios si es posible:

Oficinas de doctores _____

Supermercados _____

Farmacias _____

Otro _____

2. Si se determina que usted es elegible para los servicios de paratrásito, ¿estaría usted interesado(a) en un programa de compras de comestibles una vez a la semana? (Si usted no puede cargar todas sus compras cuando va al supermercado, el operador de un vehículo para compras de paratrásito o "Paratransit *Shopper*" puede ayudarle a subir y bajar los comestibles del autobús. Los operadores de paratrásito regulares no podrán cargar los paquetes para usted).

Sí

No

Sección 6

Información opcional

Las siguientes preguntas son opcionales y no afectarán su elegibilidad para el servicio de Paratrásito de Transporte Público del Condado Yamhill:

1. ¿Cuál es su origen étnico?
 Afroamericano Asiático/Isleño del Pacífico Caucásico
 Hispano/Latino Nativo americano Otro

2. ¿Cuál es su género? Femenino Masculino No binario Otro

3. ¿Es usted un veterano de los Estados Unidos? Sí No

4. ¿Cómo se enteró del servicio de paratransito de Transporte Público del CY?

Sección 7

Por favor, lea y firme lo siguiente:

Para el solicitante: Las solicitudes deben estar firmadas. Las solicitudes sin firmar serán devueltas.

Entiendo que el propósito de esta aplicación es determinar si soy elegible para usar los servicios de paratransito de Transporte Público del Condado Yamhill. Yo certifico que la información en esta solicitud es verdadera y correcta. Entiendo que proveer una información falsa o inexacta podría resultar en una negación del servicio, así como también una penalización bajo las leyes. Entiendo que la información provista por mí se divulgará solamente cuando sea necesario para evaluar mi elegibilidad para paratransito de Transporte Público del Condado Yamhill y proveer servicios de paratransito si se determina que soy elegible, a menos que yo otorgue otra autorización específica. Entiendo que podría pedirse que yo provea una información adicional necesaria para una determinación de elegibilidad apropiada para los servicios de paratransito.

Nombre del solicitante (por favor, use letra de molde):

Firma del solicitante: _____ **Fecha:**

Persona que completa este formulario, si no es el solicitante:

Nombre (por favor, use letra de molde):

Relación con el solicitante:

Firma: _____ Fecha: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Apéndice C



Guía de pasajeros

Transporte Público del Condado Yamhill (Transporte Público del CY) opera once rutas, incluyendo seis (6) rutas fijas locales en McMinnville y Newberg y cinco (5) rutas interurbanas y rápidas de lunes a viernes a Salem, Grand Ronde, Hillsboro y Tigard. También incluye las rutas de los sábados* a Grand Ronde y Tigard. Los pasajeros pueden conectarse con TriMet en la estación MAX de Hillsboro y en el Centro de Transporte Público de Tigard, con Cherriots en el Centro de Transporte Público de Glen Creek y con el Coastal Connector en el Spirit Mountain Casino. Transporte Público del CY también ofrece un servicio de paratransito en Newberg y McMinnville y Dial-a-Ride para el público general de una manera limitada.

Rutas

Ruta 1 – McMinnville Circuito Sur
Ruta 3 – McMinnville Circuito Norte
Ruta 5 – Newberg Foothills Drive*

Ruta 2 – McMinnville Circuito Este
Ruta 4 – McMinnville Circuito Oeste
Ruta 7 – Newberg Providence*

Ruta 11 – McMinnville a Salem Oeste

Ruta 22 – McMinnville a Grand Ronde

Ruta 33 – McMinnville a Hillsboro

Ruta 44 – McMinnville a Tigard

Ruta 44x – Rápida McMinnville a Tigard

Paradas de autobuses – Paradas a petición de los pasajeros

Las paradas a petición de los pasajeros (*flag stops*) están permitidas en las rutas fijas locales de McMinnville y Newberg. Los pasajeros pueden pedir que pare un autobús de Transporte Público del CY a lo largo de estas rutas. Por favor, consulte el sitio web, www.ycbus.org, y Google Maps para las ubicaciones de paradas a petición de los pasajeros que se prefieren y consideran seguras. NO hay paradas a petición de los pasajeros en las rutas interurbanas. Transporte Público del CY está trabajando para instalar letreros de paradas y/o casetas en todas las rutas fijas e interurbanas.

Rutas en días festivos

Transporte Público del CY no opera el Día de Año Nuevo, Día de Conmemoración de los Caídos, Día de Independencia, Día del Trabajo, Día de Acción de Gracias y Día de Navidad.

Clima severo

En caso de un clima severo (o cualquier emergencia), el servicio podría suspenderse, desviarse o reducirse en su frecuencia. Durante un clima severo, por favor consulte nuestro sitio web para alertas de pasajeros y una información sobre rutas alternativas o llame al 503.474.4900 (McMinnville) o 503.538.7433 (Newberg) antes de su viaje para cambios de horario o desviaciones.

ADA y autobuses accesibles

Todos los autobuses de Transporte Público del CY son accesibles y están equipados con elevadores o rampas para sillas de ruedas. La igualdad de acceso es muy importante para Transporte Público del CY. En los autobuses se proveen asientos de prioridad para las personas mayores y con discapacidades. Los operadores están entrenados para asistir a los

pasajeros y sujetar los dispositivos de movilidad para asegurar un viaje seguro.

Bicicletas en los autobuses

Todos los autobuses de Transporte Público del CY están equipados con portabicicletas. Los portabicicletas son seguros y fáciles de usar. Un operador puede ayudar si es necesario.

***Las rutas 22 y 44 de los sábados y las rutas 5 y 7 de Newberg están suspendidas temporalmente.**

Apéndice D

EL ÁREA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL CONDADO YAMHILL (YCTA) RESPETA LOS DERECHOS CIVILES Y DE ADA

El Área de Transporte Público del Condado Yamhill (YCTA) opera sus programas sin distinción de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, estado civil, edad o discapacidad de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, ORS Capítulo 659A, Título II de la ADA u otras leyes aplicables. Para más información, contacte a Cynthia Thompson, Administradora de Transporte público, por teléfono al 503.474.4910 o por correo electrónico en thompsonc@co.yamhil.or.us.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DEL TÍTULO VI DEL ÁREA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL CONDADO YAMHILL (YCTAC)

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece:

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivo de raza, color o nacionalidad, será excluida de participar en, tendrá negados los beneficios de o estará sujeta a una discriminación bajo ningún programa o actividad que recibe una asistencia financiera federal."

YCTA se compromete a cumplir con los requerimientos del Título VI en todos sus programas y actividades federalmente financiados.

PRESENTANDO UNA QUEJA DEL TITULO VI Y ADA

Cualquier persona que crea haber sido agraviada por una práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI o el Título II puede presentar una queja ante el Área de Transporte Público del Condado Yamhill dentro de los 180 días siguientes a la fecha del presunto incidente discriminatorio.

MODIFICACIONES RAZONABLES

Las modificaciones razonables en las políticas, prácticas o procedimientos están disponibles para evitar una discriminación por motivo de discapacidad. Para pedir una acomodación, por favor contacte a la Administradora de Transporte Público del Condado Yamhill, Cynthia Thompson, por teléfono 503.474.4910 o por correo electrónico en thompsonc@co.yamhil.or.us.

FORMATOS ACCESIBLES

Los formatos accesibles están disponibles bajo petición. Para iniciar una petición, por favor contacte a Transporte Público del Condado Yamhill por teléfono al 503.474.4900. Marque "711" para una retransmisión de texto a voz.

Apéndice E

Formulario de quejas y procedimiento de quejas del Título VI y ADA del Área de Transporte Público del Condado Yamhill

Fecha: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Usted siente que fue discriminado por motivo de su (marque todo lo que corresponda):

Raza Discapacidad Color Nacionalidad Otro

Si es otro, por favor explique:

Fecha y hora del presunto incidente: _____

Ruta y/o número de autobús: _____

Nombre o descripción del conductor: _____

Explique lo más claramente posible qué sucedió y cómo usted fue discriminado. Asegúrese de incluir los nombres y la información de contacto de cualquier testigo. Si necesita más espacio, por favor use páginas adicionales:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Por favor, firme abajo. Usted puede adjuntar cualquier material escrito adicional u otra información que considere relevante para su queja.

Firma

Fecha

Por favor, envíe el formulario completado a:

Correo postal:

Yamhill County Transit Area
535 NE 5th Street
McMinnville, OR 97128

Correo electrónico:

thompsonc@co.yamhill.or.us
manleyt@co.yamhill.or.us

En persona:

11260 SW Durham Lane, Bldg. A
McMinnville, OR 97128

Procedimiento de quejas de ADA y Título VI

1. El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivo de raza, color o nacionalidad, será excluida de participar en, tendrá negados los beneficios de, o estará sujeta a una discriminación bajo ningún programa o actividad que recibe una asistencia financiera federal". Cualquier persona que crea haber sufrido una discriminación prohibida por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, puede presentar una queja ante el Condado Yamhill o Transporte Público del Condado Yamhill. Una queja también puede presentarse por un representante en nombre de dicha persona. Todas las quejas serán referidas a la Administradora de Transporte Público del Condado Yamhill para su revisión y acción.
2. Para hacer que la queja sea considerada bajo este procedimiento, el demandante debe presentar la queja a más tardar 180 días después de:
 - a. La fecha del presunto acto de discriminación; o

- b. Cuando haya habido un patrón de conducta continuo, la fecha cuando se interrumpió dicha conducta.

En cualquier caso, Transporte Público del Condado Yamhill puede extender el plazo para presentar o exentar el plazo en interés de la justicia si Transporte Público del Condado Yamhill especifica por escrito la razón para hacerlo.

3. Las quejas deben presentarse por escrito y deben estar firmadas por el demandante y/o su representante. Las quejas deben exponer lo más detalladamente posible los hechos y las circunstancias en torno a la presunta discriminación. Si una persona presenta una queja de discriminación verbalmente a un funcionario o empleado de Transporte Público del Condado Yamhill, la persona debe entrevistarse por la Administradora de Transporte Público del Condado Yamhill. Si es necesario, la Administradora de Transporte Público asistirá a la persona para plantear la queja por escrito y presentará la versión escrita de la queja a la persona para su firma. Después, la queja debe manejarse de acuerdo con los procedimientos de investigación de Transporte Público del Condado Yamhill.
4. En un plazo de 30 días, la Administradora de Transporte Público del Condado Yamhill reconocerá que recibió la queja, informará al demandante sobre las acciones tomadas o las acciones propuestas para procesar la queja y aconsejará al demandante sobre otros medios de reparación disponibles, tales como ODOT y USDOT.
5. El Área de Transporte Público del Condado Yamhill notificará a ODOT y/o USDOT dentro de los 10 días siguientes de recibir las alegaciones. Generalmente, la siguiente información será incluida en cada notificación a ODOT y/o USDOT:
 - a. Nombre, dirección y número de teléfono del demandante
 - b. Nombre y dirección del presunto funcionario que cometió la discriminación
 - c. Motivo de la queja (por ejemplo: raza, color o nacionalidad)
 - d. Fecha del presunto acto discriminatorio
 - e. Fecha en que el destinatario recibió la queja
 - f. Una declaración sobre la queja
 - g. Otras agencias (estatales, locales o federales) donde se haya presentado la queja
 - h. Una explicación de las acciones que el Área de Transporte Público del Condado Yamhill haya tomado o propuesto para resolver el problema en la queja
6. En un plazo de 60 días, la Administradora de Transporte Público del Condado Yamhill investigará la queja y, en base a la información obtenida, dará una recomendación de acción en un reporte de conclusiones para el Asesor Legal del Condado Yamhill y la Junta Directiva del Área de Transporte Público del Condado Yamhill. La Junta Directiva votará sobre la acción en base a las conclusiones del reporte. La decisión final de la Junta se enviará al demandante. La queja debe resolverse por medios informales

siempre que sea posible. Dichos intentos informales y sus resultados se resumirán en las conclusiones del reporte.

7. Dentro de los 90 días siguientes de recibir la queja, la Administradora de Transporte Público del Condado Yamhill notificará por escrito al demandante sobre la decisión final tomada por el Asesor Legal del Condado Yamhill y la Junta Directiva del Área de Transporte Público del Condado Yamhill, incluyendo la disposición propuesta para el asunto. La notificación informará al demandante sobre sus derechos de apelación ante ODOT y/o USDOT, en caso de que no esté satisfecho con la decisión final tomada por el Área de Transporte Público del Condado Yamhill. La Administradora de Transporte Público del Condado Yamhill también proveerá a ODOT y/o USDOT una copia de esta decisión y un resumen de las conclusiones cuando se complete la investigación.

8. La información de contacto para las diferentes jurisdicciones administrativas del Título VI es la siguiente:

Federal Transit Administration Office of Civil Rights
Attention: Title VI Program Coordinator
East Building, 5th Floor – TCR
1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590